

- 2 Grandes superficies especializadas en bricolaje de las enseñas Leroy Merlin: 13.500 m<sup>2</sup> de SUEVP y Bricomart: 8.500 m<sup>2</sup> de SUEVP.
- Ubicación: Plan Parcial Sector SEN-2 «Lugar Nuevo», en Dos Hermanas (Sevilla).
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de licencia: 1 de diciembre de 2008.

Expediente: GE-042/07-HU.

- Promotor: Beca Inmobiliaria, S.A.
- Descripción: Instalación de una gran superficie especializada en bricolaje de la enseña Leroy Merlin, con superficie útil de exposición y venta al público total de 8.600,00 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: Parcela 2.1 del Plan Parcial 7 «Ronda Exterior», en el término municipal de Huelva.
- Zona PAOC: Huelva.
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Expediente: GE-016/08-SE.

- Promotor: Cecosa Hipermercados, S.L.
- Descripción: Instalación de un supermercado de la enseña Eroski, con superficie útil de exposición y venta al público total de 2.707,00 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: Avenida de la Asunción, s/n, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).
- Zona PAOC: Campiña y Sierra Sur de Sevilla
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Expediente: GE-025/08-CO.

- Promotor: Euro Depot España, S.A.U.
- Descripción: Instalación de una gran superficie especializada en bricolaje de la enseña Brico Depot, con superficie útil de exposición y venta al público total de 5.983,25 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: Parcelas E3 a E8 y parte de las parcelas E9 y E12 en el Plan Parcial «Carretera de Palma», en el término municipal de Córdoba.
- Zona PAOC: Córdoba.
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Expediente: GE-028/08-SE.

- Promotor: Muebles Salteras, S.L.
- Descripción: Instalación de una gran superficie especializada en equipamiento de hogar-muebles con una superficie útil de exposición y venta al público total de 6.467,59 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: Avenida de Sevilla, s/n, en el término municipal de Salteras (Sevilla).
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Expediente: GE-032/08-CA.

- Promotor: Udramed, S.L.U.
- Descripción: Ampliación por cambio de actividad de la galería comercial e instalación de una gran superficie especializada en equipamiento de la persona de la enseña Primark, en el Centro Comercial «Puerta Europa», con una superficie útil de exposición y venta al público total de 4.235,07 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: Parcela 41 del Sector SPB-1 «Pajarete», en el Sector Sureste de Algeciras (Cádiz).
- Zona PAOC: Bahía de Algeciras.
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Expediente: GE-033/08-CA.

- Promotor: Urbanizadora Anglo Ibérica, S.L.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial consistente en una galería comercial de detallistas, con una superficie útil de exposición y venta al público total de 11.900,00 m<sup>2</sup> (sin que ningún local de la misma tenga la condición de gran establecimiento comercial).

- Ubicación: Plan Parcial de Ordenación del Sector 14B.01.01 «Santa Margarita», en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Zona PAOC: Bahía de Algeciras.
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Expediente: GE-039/08-GR.

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado de la enseña Mercadona, con una superficie útil de exposición y venta al público total de 1.895,70 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: Carretera Bailén-Málaga, Polígono Manzanil 70, en el término municipal de Loja (Granada).
- Zona PAOC: Depresión de Antequera y Granada.
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de abril de 2009, de la Sección de Personal y Administración, por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Necesidades de carácter técnico, unidas a la conveniencia de agilizar los procedimientos, aconsejan delegar la compulsión de documentos al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer público el contenido del Acuerdo de 1 de abril de 2009, de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba.

Segundo. La delegación de competencias se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

## ANEXO I

ACUERDO 1 DE ABRIL DE 2009, POR EL QUE SE DELEGA LA FUNCIÓN DE COMPULSA Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU TRAMITACIÓN ANTE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN CÓRDOBA

Con el fin de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos, y agilizar el funcionamiento del Registro General en la presentación de documentos, se hace necesaria delegar las facultades de autenticación y compulsa para mejorar el servicio y la atención a los usuarios, la Sección de Personal y Administración acuerda:

Delegar la competencia para la realización de la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto a los documentos que sean presentados en el Registro General, en los titulares de los puestos que se cita a continuación:

Código: 8143410. D.P. Promoción y Artesanía.

Código: 2529110. Auxiliar de Gestión.

Córdoba, 6 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 14 de abril de 2009, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 14 de abril de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

## ANEXO

ACUERDO DE 14 DE ABRIL DE 2009, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c), 38.5 y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, en los puestos de trabajo que a continuación se indican:

- Jefe/a Servicio de Valoración de la Dependencia (código 11162410).
- Jefe/a Departamento de Gestión Administrativa e Informes (código 11167210).
- Jefe/a Servicio de Gestión de Servicios Sociales (código 811010).
- Jefe/a Sección de Prestaciones No Periódicas (código 1626410).
- Jefe/a Negociado de Autorizaciones (código 7088910).
- Jefe/a Negociado de Gestión (código 1626510).
- Jefe/a Departamento Prestaciones Económicas Dependencia (código 11166410).
- Jefe/a Negociado Gestión (código 11209910).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publi-